

## **CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)**

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes  
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

### **RESOLUCION VI.11: CONSOLIDACION DE LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

1. OBSERVANDO que hasta su 6ª Reunión en Brisbane la Conferencia de las Partes Contratantes ha adoptado no menos de 72 Recomendaciones y 18 Resoluciones y que esta reunión ha adoptado más recomendaciones y resoluciones;
2. CONSCIENTE del considerable esfuerzo que se ha dedicado a la recopilación periódica de esas recomendaciones y resoluciones en una documentación destinada a su utilización por las Partes Contratantes;
3. RECONOCIENDO la necesidad de una versión consolidada de las recomendaciones y resoluciones relativas a un mismo tema adoptadas en sucesivas reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes;
4. RECONOCIENDO ADEMAS que esa consolidación por temas podría acrecentar considerablemente el conocimiento y la comprensión del contenido, los compromisos, el contexto histórico y las posibles lagunas o duplicaciones de esos documentos y, de esa forma, contribuir significativamente a la implementación del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención de Ramsar; y
5. TOMANDO NOTA de que *The Ramsar Convention Manual* y *La Evolución Jurídica de la Convención de Ramsar*, publicados respectivamente en 1994 y 1995 por la Oficina de Ramsar, pueden constituir referencias útiles para esa consolidación;

#### **LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

6. DECIDE que debe prepararse una consolidación por temas de las recomendaciones y resoluciones de Ramsar relativas a los temas que se indican en el Anexo de la presente resolución y a otros que se consideren apropiados, incluidas las recomendaciones y resoluciones adoptadas por la presente reunión de la Conferencia;
7. ENCARGA a la Oficina que elabore, realizando las consultas pertinentes con el GECT y otros expertos jurídicos, una versión consolidada de las recomendaciones y resoluciones de Ramsar, para que sea considerada en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, con miras a su adopción como documentación oficial de la Convención; y
8. ENCOMIENDA al Comité Permanente que vigile y examine el proceso de consolidación.

#### **Anexo a la Resolución VI.11**

**TEMAS PARA LA CONSOLIDACION DE LAS RECOMENDACIONES Y  
RESOLUCIONES DE RAMSAR**

Al preparar la consolidación temática de las recomendaciones y resoluciones de las seis Reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes que se han celebrado en el período comprendido entre 1980 (Cagliari, Italia) y 1996 (Brisbane, Australia), deben tenerse en cuenta los siguientes temas:

- (a) Criterios y lineamientos para la identificación de Humedales de Importancia Internacional.
- (b) Definiciones, lineamientos y orientaciones adicionales relativas al concepto de uso racional.
- (c) Definiciones y lineamientos para la identificación, notificación y el monitoreo de los cambios en las características ecológicas de los sitios incluidos en la Lista de Ramsar y otros humedales.
- (d) Lineamientos sobre la planificación para el manejo (incluida la zonificación de humedales) de sitios incluidos en la Lista de Ramsar y otros humedales.
- (e) Relación entre la Convención y las organizaciones de asistencia para el desarrollo, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los programas bilaterales de asistencia para el desarrollo.
- (f) Instrucciones prácticas y mandatos impartidos a órganos de la Convención, como el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina de Ramsar.
- (g) Procedimientos operativos y lineamientos para los mecanismos de aplicación de la Convención, como el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de Humedales, y el Registro de Montreux.